



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4910

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2015.-

**DECRETOS
 SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0888

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 960.188/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 24, señor Luis Francisco VIVAR (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.281.487), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0889

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.439/14.-

LIMITASE, a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Director de Control y Planificación Hospitalaria dependiente de la Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud, al señor Julián Gustavo MONTIVERO (Clase 1993 - D.N.I.N° 36.745.510), quien fuera designado mediante Decreto N° 1812/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0890

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MDS-N° 211.204/14.-

ACÉPTASE a partir del día 7 de abril del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, señora Paola Andrea BAUTISTA (D.N.I. N° 31.198.592), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 0891

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.947/14.-

ACEPTASE a partir del día 3 de junio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Marcos Matías MOYANO (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.222.351), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 0892

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.324/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CRÉASE en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 - Prórroga Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2014, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Leticia María del Carmen GOMEZ (D.N.I.N° 26.755.143), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud.-

DECRETO N° 0893

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.349/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0027/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "LA PRENSA" C.U.I.T. N° 30-59314321-6, de Editorial La Capital S.A, en concepto de servicio de Publicación de la Licitación Pública N° 017/13, solicitada oportunamente mediante factura obrante a fojas 03/04 y Orden de Publicidad autorizadas a dicho organismo.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.712,80), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0894

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.722/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0080/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de consumo de energía eléctrica brindado en distintas dependencias de dicho Ministerio.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 1.625,75), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0895

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 956.789/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones SGF-Nros.0052/13y0122/13,0061/14(modificadorias), emanadas de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor del Hospital Regional - Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, en concepto de atención médica brindada a la paciente derivada Gisela PAYER (D.N.I. N° 34.305.925), durante el mes de agosto del año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0896

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MS-N° 954.689/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0335/12 y 0038/14 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "TEMAS INMOBILIARIOS S.R.L." - C.U.I.T N° 30-70254682-2, en concepto de expensas comunes del inmueble ocupado por el nivel central del Ministerio de Salud.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año 2011, y de enero a marzo del año 2012, en virtud de originarse dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0897

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente JGM-N° 902.276/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

JGM-Nº 011/14, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”**, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a la Subsecretaría de Medio Ambiente, durante el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 542,04)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0898

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 652.966/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0960/13, su anexo y 0341/14 (desafectación), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de suministro de energía eléctrica a escuelas privadas durante los años 2010, 2011 y 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 19.994,04)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0899

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 654.570/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1662/13 y Anexo, y Nº 0294/14 (modificación), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Las Heras, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los años 2011 y 2012.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.737,11)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0900

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 656.560/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0879/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa SURGAS S.A., en concepto de provisión de gas propano a granel en Establecimientos rurales.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 38.609,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0901

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 654.863/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones

CPE-Nros. 1940/13 y 0481/14, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa DISTRIGAS S.A., en concepto de suministro de gas a Establecimientos Escolares Oficiales, durante el año 2012.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 217,38)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0902

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 656.292/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0564/14 y Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a escuelas oficiales de la mencionada ciudad, durante el período de agosto y noviembre del año 2012.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 794,45)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0903

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 655.373/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0265/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **“GODFRID CARLOS ALBERTO”**, en concepto de servicio de alquiler de un sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia en los edificios donde funcionan: E.P.J.A. Secundaria Nº 4, Colegio Provincial de Educación Nº 9, Escuela Provincial de Educación Primaria Nº 80, Escuela Provincial de Educación Primaria Nº 73 y E.P.J.A. Primaria Nº 11, todas de la localidad de El Calafate, durante el mes de octubre del año 2013.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.576,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0904

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 655.202/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0260/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **“SPORTMAN Ltda.”**, en concepto de traslado de alumnos de distintos colegios de Educación Secundaria de la Provincia, a la Ciudad de Buenos Aires con motivo de participar de la Instancia del Parlamento Juvenil del MERCOSUR 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE (\$ 35.007,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0905

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente CPE-Nº 650.423/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 262/13, 805/13 (modificación) y 0470/14 (desafectación), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban los gastos por los montos correspondientes, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada ciudad, durante el período de enero a noviembre del año 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 33.932,03)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0907

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente MSGG-Nº 328.481/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2014, la renuncia al cargo de Director de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Boris Gastón **DIAZ** (Clase 1973 - D.N.I.Nº 23.029.616), quién fuera designado mediante Decreto Nº 876/06, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0908

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente MSGG-Nº 328.493/14.-

LIMITAR a partir del día 1º de marzo del año 2014, las funciones en el cargo de Jefa Departamento Administrativo Contable dependiente de la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Carla Gisela **GODOY** (D.N.I.Nº 29.947.623), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 2210/09, conforme los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1º de marzo del año 2014, en el cargo de Directora de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Carla Gisela **GODOY** (D.N.I.Nº 29.947.623), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de la Función Pública – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 14, mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO Nº 0909

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
Expediente MSGG-Nº 328.092/13.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 2227 de fecha 30 de diciembre del año 2013.-

AUTORIZAR, las Comisiones de Servicios a la

ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Eduardo Javier **BOREL** y Ariel Alejandro **LAFFITTE**, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (US\$ 27.220,00) convertidos al cambio de PESOS NUEVE (\$ 9,00), con más la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) correspondiente a los pasajes vía aérea nacional, que totalizan la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 256.980,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DE CURSOS.....US\$ 18.522,00.-
 - GASTOS DE VIÁTICOS.....US\$ 4.000,00.-
 - PASAJES INTERNACIONALES.US\$ 4.478,00.-
 - COBERTURA ASSIST CARD...US\$ 220,00.-
 - TOTAL.....US\$ 27.220,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará a través del Banco Santa Cruz S.A. la transferencia de fondos a la cuenta CAESIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 111000012, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (US\$ 18.522,00) correspondiente al pago del curso Recurrent Anual Obligatorio de la Aeronave Provincial Beechcraft B350 de los pilotos Eduardo Javier **BOREL** y Ariel Alejandro **LAFFITTE**.-

EXTENDER, dos (2) pasajes aéreos internacionales, a favor de los Pilotos Eduardo Javier **BOREL** y Ariel Alejandro **LAFFITTE**, se deja constancia que si existiera alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dichas comisiones las mismas se determinarían mediante Resolución Ministerial.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2014, Prórroga Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 0910

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.324/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 038/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"AVIASER S.A."**, en concepto de pesaje de la Aeronave Super King Air B 300- Matrícula LV-ZXX.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.325,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0911

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.266/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 013/14, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **"CAMUZZI GAS DEL SUR"** - C.U.I.T.N° 30-65786442-7, en concepto de servicio de suministro de gas prestado durante el mes de noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.563,41)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0912

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.349/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 039/14, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A."**, en concepto de servicio de Internet adsl - Data, brindado a dicho Ministerio en el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 157.648,67)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.336/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 057/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"AGUA DEL CAMPO S.R.L."**, en concepto de Alquiler de dispenser de diferentes áreas del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 6.255,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-
 Expedientes MSGG-Nros. 328.278/13 y 328.378/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 068/14 y 072/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"MOVISTAR"** de Telefónica de Argentina, en concepto de servicio de Telefonía Móviles Argentina S.A. brindado durante el transcurso del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL**

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 311.336,60), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
 Expediente N° 489.089/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Víctor Eugenio LUCERO, D.N.I. N° 27.301.687 y Natalia Analia LOPEZ, D.N.I. N° 30.176.762, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (335,88m²), ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda

comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.101/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Mónica Edith MASTRANGELO, D.N.I. N° 28.451.603, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no

correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.464-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 045-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **BENITEZ José, DNI N° 32.992.634**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante, en el paraje denominado "Verdin" curso de agua " río Santa Cruz" el 26 de Febrero de 2014;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 507/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **BENITEZ José**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario adminis-

trativo ordenado por Disposición N° 045-SPyAP-14, al señor **BENITEZ José, DNI N° 32.992.634** hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 26 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **BENITEZ José, DNI N° 32.992.634**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **BENITEZ José**, en su domicilio calle José Menéndez N° 386 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.463-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 049-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **PIÑEYRO José, DNI N° 27.847.164**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Chacra Policia", en el curso de agua "río Santa Cruz", el 26 de febrero de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 506/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PIÑEYRO José Esteban**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 049-SPyAP-14, al señor **PIÑEYRO José Esteban, DNI N° 27.847.164**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 26 de Febrero de 2014, por lo expresado en los

considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor **PIÑEYRO José Esteban**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PIÑEYRO José Esteban**, en su domicilio de calle Leandro Alem Oeste Nº 86 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 03

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita la renovación del permiso otorgado mediante Disposición Nº 07/DPRH/2014, para la captación de agua pública, de dos (2) pozos denominados PH1 y PH2, ubicados en la Estancia El Cóndor, propiedad de la minera.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el campamento afectado al Proyecto Don Nicolás.

Que la dotación solicitada se ha fijado en 5 m³/día (cinco metros cúbico por día) a extraer del pozo PH1 y 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) a extraer del pozo PH2, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2015 al 01 de febrero de 2016.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, abastecimiento poblacional, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición Nº 20/2013, correspondiente a la Ley Nº1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas Nº 772, en expediente de referencia.

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que, mediante

Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente:

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados PH1 y PH2 en la Estancia El Cóndor, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) La ubicación de los pozos, es la siguiente: PH1 S 47°52'08,72"; W 67°21'09,84" y PH2 S 47°52'08,72" W 67°21'03,34",

3º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) para el pozo PH1 y 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día) para el pozo PH2. La extracción del agua será destinada al abastecimiento poblacional del personal afectado al Proyecto Don Nicolás.

4º) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de febrero de 2015 al 01 de febrero de 2016.

5º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley Nº1451.

6º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) Tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. Archívese –

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION Nº 04

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de

referencia, la empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita la extracción de agua pública del curso Los Domos, en la Estancia La Bajada.

Que la extracción del recurso será mediante piletas que captan y acumulan agua del curso Los Domos. Las mismas poseen las siguientes coordenadas Gauss Krüger son las siguientes:

- Pileta 1 Y: 2400984 X: 4680860 Z (cota) 483
- Pileta 2 Y: 2401186 X: 4680761 Z (cota) 487
- Pileta 3 Y: 2401113 X: 4680805 Z (cota) 486

Que desde las piletas se captará el recurso hídrico mediante camión cisterna y luego será trasladada hasta la zona de perforación.

Que dichas captaciones tienen como objetivo abastecer las tareas de perforaciones a diamantina, con fines exploratorios.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de 10 m³/día (diez metros cúbicos por día), según aforos realizados por la empresa.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición Nº 020/2013 de la Ley Nº1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas Nº1041 y 1042, del expediente de referencia.

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Autorizar a la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para el uso de agua pública de un curso temporario denominado Los Domos, surgente a 500 km agua arriba de la zona de piletas de almacenamiento, dentro de la Estancia La Bajada, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La extracción se realizará en tres puntos de captación, desde las piletas de almacenamiento ubicadas en las siguientes coordenadas Gauss Krüger:

- Pileta 1 Y: 2400984 X: 4680860 Z (cota) 483
- Pileta 2 Y: 2401186 X: 4680761 Z (cota) 487
- Pileta 3 Y: 2401113 X: 4680805 Z (cota) 486

Artículo 3º) La dotación que se autoriza a extraer es por un volumen de 10 m³/día (diez metros cúbicos por día), a utilizar en los trabajos de perforación.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de 2 (dos) meses, desde el 10 de febrero de 2015 hasta el 10 de abril de 2015.

Artículo 5º) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) El agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 20/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley Nº1451.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta C A P. Fondos de Terceros, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas Nº1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a

tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese Patagonia Gold. S.A. Cumplido. Archívese.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 429.785-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1144, con vencimiento el **31/10/2019**, al señor ORAZOLA Gastón Darío, D.N.I. N° 25.813.296 con domicilio en Catamarca N° 157 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA BILINGÜE; en los términos del Artículo N° 8 - Inciso c) apartado c.12; y Artículos 9, 11 y 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PETERSEN**,

THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M.; con domicilio real constituido en **CERRITO N° 740- (PISO 1°) -1039-CAPITAL FEDERAL;** bajo el N° **346**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **OSTOLAZA, CARLOS "CONSULTORA TECNICA INTEGRAL";** con domicilio real en **CAPITAN GUTTERO N° 05 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **881**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **12/500 TRABAJOS DE PINTURAS EN GRAL. - 25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS) - 30/108 INST. ELECTRICAS - 30/152 INSTALACIONES SANITARIAS - 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MUÑOZ, AL-BERTO ALEJANDRO;** con domicilio real en **B° 62 VVDAS. N° 29 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1006**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **31/087 AGENCIA DE PUBLICIDAD - 31/259 PRODUCTOR TELEVISIVO - 31/260 PRODUCTOR RADIAL;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.;** con domicilio real en **JUAN PABLO II N° 5665 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE;** bajo el N° **587**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **17/673 MAQ. P/MOV. DE MAT., CONST. Y MIN. - 21/059 REPUESTO P/ MOTORES PRODUCTORES DE ENERGIA - 21/063 REPARACION MOTORES P/PRODUCCION DE ENERGIA - 21/143 GRUPOS ELECTROGENOS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **WEIMAN, WALTER MIGUEL;** con domicilio real en calle **CAMPAÑA DEL DESIERTO N° 1153 -9405- EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1866** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MARGA S.A.;** con domicilio real en **ESTRADA N° 71 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **398** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta Ciudad, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita al demandado CORDOBA NESTOR ALBERTO - DNI 11.330.107 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“TDF S.A. C/ CORDOBA NESTOR ALBERTO S/EJECUTIVO” Expte. T-24768/12** dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) -El presente edicto se publicará por DOS (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Febrero de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta Ciudad, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a la demandada OCAMPO ANTONIO VICENTE - DNI 13.348.693 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“TDF S.A. C/ OCAMPO ANTONIO VICENTE S/EJECUTIVO” Expte. T-25737/14** dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) -El presente edicto se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Juez Subrogante Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana Maria Carner, en los autos caratulados **“ROBLEDO, MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 34.519/2014)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARIA MERCEDES ROBLEDO D.N.I. N° 9.799.639 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”.

CALETA OLIVIA, 4 de Diciembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría nro. UNO, Juliana A. Ramón, sito en Marcelino Alvarez nro. 113, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a los herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ BISTRITSKY, D.N.I. NRO. 20.921.519; en los autos caratulados: **“BISTRITSKY NORMA BEATRIZ/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 25.175/14**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”, de esta Ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría de Familia a mi cargo, en autos **“Quintana Cristina Analia c/ Marinho Carlos Fernando S/ Autorización para viajar al exterior” Expte. N° 2771/14**, corresponde citar al Sr. Carlos Fernando MARINHO DNI 26.857.310, a los fines que tome la correspondiente intervención por sí o por medio de apoderado en los presentes autos en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el interés del menor. Notificándosele la presente mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del Artículo 320 del CPCC.-

EL CALAFATE, Tres de Noviembre de 2014.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría nro. Dos Gustavo Topcic, sito en Marcelino Alvarez nro. 113, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a los herederos y acreedores de HILDA EVA GUIRADO, D.N.I. NRO. 1.199.065, VERÓNICA PAMELA BORRONI, D.N.I. NRO. 11.863.623, y JUAN WIDVER BORRONI, D.N.I. NRO. 4.933.228; en los autos caratulados: **GUIRADO HILDA EVA, BORRONI VERÓNICA PAMELA Y BORRONI JUAN WIDVER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 25.914/14**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”, de esta Ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en esta ciudad

de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Belfo Ojeda Cárdenas - DNI N° 10.503.002 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“OJEDA CARDENAS JOSE BELFO S/ SUCESION AB – INTESTATO” Expte. N° 25.974/14** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS.

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“MERIPILLAN GARCIA GERMAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. M-11496/14**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO 158/14

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARDONES MARTIN L.E. N° 7.324.260** en los autos: **“MARDONES MARTIN S/ sucesión AB- Intestato. Expte. N° 10139-12”.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**. PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 9 de Diciembre de 2014.

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO 149/2014

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EGLAFIRA VALENCIA, F0719.095 en los autos: **“VALENCIA, Eglafira S/ sucesión AB- Intestato. Expte. N° 11731-13”.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**. PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 01 de Diciembre de 2014.

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Arnulfo Basanta, L.E. 7.314.961, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2º del C.P.C.yC.) en los autos caratulados **“Basanta, Arnulfo s/ sucesión ab- intestato”, Expte. Nro. 16425/14.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 39/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado. Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Antonela DORINI, DNI: N° 33.349.160** y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ Dorini Antonela s/ Ejecutivo” Expte. N° T- 14.115/12**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 14 de mayo de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-
PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 35/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Carlos Arcenio AGUILAR, DNI: N° 12.593.554** y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ AGUILAR CARLOS ARCEÑO s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 10.225/08**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 11 de marzo de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-
PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 33/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la

la Dra. Gabriela Zapata, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Pablo Darío BACARILI, DNI: N° 30.202.975**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ BACARILI PABLO DARIO s/ EJECUTIVO” Expte. N° T-13.677/12**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 6 de Marzo de 2014... publíquese edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.

PICO TRUNCADO, 19 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 60/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, Secretaria Nro. UNO -1- a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Ayelén Berenice TORRENTE, DNI: N° 33.765.286**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ TORRENTE AYELEN BERENICE s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 11.660/10**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 4 de diciembre de 2013... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-
PICO TRUNCADO, 16 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 50/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Guiller Fabián PEREZ, DNI: N° 25.228.510**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF SA c/ PEREZ GUILLERMO FABIAN s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 13.945/12**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 29 de mayo de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-
PICO TRUNCADO, 17 de Julio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 53/14

Juzgado de Primera instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, secretaria a cargo de la

Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al Sr/a. Francisco Mateo SOTELO, DNI: N° 31.259.239, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ SOTELO FRANCISCO MATEO s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 11.115/09**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 14 de noviembre de 2013... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia - Chubut-...” Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 9 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 38/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Lucas Sebastián ESPINOZA, DNI: N° 20.074.175**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **“TDF S.A. c/ ESPINOZA LUCAS SEBASTIAN s/ EJECUTIVO” Expte. N° T-10.072/08**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 25 de abril de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata: Juez.-
PICO TRUNCADO, 26 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 42/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Dante David LOI, DNI N° 33.474.996**, a comparecer ANTE LA SEDE DE ESTE JUZGADO Y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última Publicación, en autos **“TDF S.A. c/ LOI DANTE DAVID s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 14.009/12**, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- “Pico Truncado, 26 de mayo de 2014... Publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. Juez.-
PICO TRUNCADO, 30 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 43/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a

cargo de la Dra. Gabriela Zapata, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Carlos Daniel Alberto CHEPILLA, DNI: N° 25.589.072**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF SOCIEDAD ANONIMA c/ CHEPILLA CARLOS DANIEL ALBERTO s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-9.626/08, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 25 de abril de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 40/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Marcelo Renato LILLO, DNI: N° 17.894.118**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ LILLO MARCELO RENATO s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-13.955/12, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 26 de mayo de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. Juez.-

PICO TRUNCADO, 30 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 46/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza al **Sr/a. Elias Leonardo POBLETE, DNI: N° 22.323.549**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF SA c/ POBLETE ELIAS LEONARDO s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-14.150/12, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 25 de abril de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 27 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 73/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico

Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. María Alejandra NEUMAN, DNI: N° 21.695.813**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF SA c/ NEUMAN MARIA ALEJANDRA s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-14.831/13, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 29 de mayo de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 04 de Julio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 54/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Oscar PEREYRA, DNI: N° 13.471.552**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF SA c/ PEREYRA OSCAR s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-13.459/12, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 15 de abril de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 08 de Agosto de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 31/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Norma Leonor CABEZAS, DNI: N° 4.185.185**, y/o sucesores y/o herederos, a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ CABEZAS NORMA LEONOR s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-10.969/09, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 12 de mayo de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 57/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en

calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, Secretaria Nro. UNO -1- a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Dario Antonio SOSA, DNI: N° 27.790.492**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF S.A. c/ SOSA DARIO ANTONIO s/ EJECUTIVO"** Expte. N° 13.387/12, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 7 de febrero de 2014... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 16 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 65/14

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata Juez, Secretaria Nro. UNO -1- a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Franco Sebastián TITA, DNI: N° 29.062.530**, a comparecer ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, por sí por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días, a partir de la última publicación, en autos **"TDF SOCIEDAD ANONIMA C/ TITA FRANCO SEBASTIAN s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-10.361/09, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia en el plazo estipulado.- "Pico Truncado, 4 diciembre de 2013... publíquese edictos por el término de UN -1- día en Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia - Chubut-..." Fdo. DRA. GABRIELA ZAPATA. JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 16 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C y C); a herederos y acreedores de Don José Luis QUIROGA (L.E. N° 5.404.871), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"QUIROGA JOSE LUIS s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 17.121/14. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO 10/15

PABLO L. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SOTO HOPE, SANTIAGO ONOFRE y/o SOTO, SANTIAGO ONOFRE, D.N.I. Nº 7.814.729**, en autos caratulados: **“SOTO HOPE, SANTIAGO ONOFRE s/ SUCESION AB- INTESTATO; Expte. Nº 11618/13”** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 18 de Febrero de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Ramiro Esteban CASTILLO, abogado. TºVII Fº92 del T.S.J.S.C., hace saber por un día que mediante contrato constitutivo de fecha 23 de Febrero de 2015. Rubén Hernández. D.N.I. Nº M 5.412.821, nacido el 26/09/1948, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en 1 de Mayo Nº 25 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz; Sebastián Matías MERCORELLI, D.N.I. Nº 23.602.947, nacido el 27/11/1973, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en Casa Nº 2 Bº 30 Viviendas de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz; y Rafael Enrique JUAREZ. D.N.I. Nº 20.811.244, nacido el 2/06/1969, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en Fitz Roy Mza. 281 Solar 39 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, constituyeron la sociedad **“BON VIVANT S.R.L.”**, con domicilio en Lavalle Nº 1050 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Comerciales: Mediante la instalación y explotación de panaderías, confiterías, café, bares, pizzerías y anexos, casa de lunch, servicios de catering, restaurantes, y toda actividad inherente al grupo gastronómico; b) Gastronómico: Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de frutas, productos químicos relacionadas con la alimentación, productos cárneos y pesqueros y toda clase de producto alimenticio; c) Explotación de locales bailables, organización de eventos y fiestas. Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas: efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales: y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas. **DURACION:** 80 años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00), dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500.00) cada una. El capital social es suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Rubén Hernández. Ciento Veinte (120) cuotas; el Sr. Sebastián Matías MERCORELLI Cuarenta (40) cuotas; y el Sr. Rafael Enrique JUAREZ, Cuarenta (40) cuotas. **ADMINISTRACIÓN:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes,

socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, conservando tal calidad durante todo el tiempo de duración de la Sociedad. **DESIGNACION DE GERENTE:** Se designa socio Gerente al Sr. Rubén Hernández, D.N.I. Nº M 5.412.821, quien acepta el cargo discernido.- **FISCALIZACION.** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

TSJSC Tº VII-Fº92

CSJN Tº58 – Fº 420

P-1

AVISO DE LEY -19.950-

DR. FRANCO MATÍAS VILLALON LESCANO, Tomo IX Folio 159 T.S.J.S.C. informa que con fecha 19 de SEPTIEMBRE de 2014 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: ALBERTO DOMINGO BALERO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.027.582, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas Nº 5230 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; FRANCO LUCIANO BALERO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 36.590.215, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas Nº 5230 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; SILVIA ELENA BALERO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 28.004750, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas Nº 5230 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; y JOSÉ ARIEL CAÑIZARES, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.065.210, domiciliado en calle Misionero Beauvier Nº 1808 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 2º) Fecha de Constitución: 10 de Julio de 2014.- 3º) Denominación: S.A.F. SERVICIO S.R.L.; 4º) Domicilio: Juan Manuel de Rosas Nº 5230 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz 5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1º.- Prestar servicios de transporte relacionados a las actividades que sean afines al petróleo, pudiendo realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero actividades realacionadas con la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte privado, semipúblico y/o público de personas, cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos, propios o ajenos.- 2º.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3º.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de la prestación de servicios públicos y/o privadas.- 4.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto

social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 6º) Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100.-), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio ALBERTO DOMINGO BALERO suscribe seiscientos (600.-) cuotas; el socio FRANCO LUCIANO BALERO, suscribe en este acto ciento cincuenta (150.-) cuotas; el socio SILVIA ELENA BALERO, suscribe en este acto ciento cincuenta cuotas (150.-) cuotas y el socio JOSE ARIEL CAÑIZARES, suscribe en este acto cien (100.-) cuotas.- 7º) Administración: La administración social será ejercida por el socio ALBERTO DOMINGO BALERO, con el cargo de Socio Gerente.- 8º) Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- 9º) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

Dr. FRANCO MATIAS VILLALON

LESCANO

Tomo IX Folio 159 T.S.J.S.C.

Tomo 1122 Folio 63 C.S.J.N.

Abogado

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/ AGUILERA ROLDAN, ROSA S/ EJECUTIVO” EXPTE. Nº 34.229/14**, emplaza a la demandada Sra. Rosa AGUILERA ROLDAN D.N.I. Nº 26.170.727 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320, 2º párr. del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. SECRETARIA, 17 de Diciembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 148/14

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el **Sr. RENATO CASARIN DNI Nº 93.704.753**, y la Sra. **HERMELINDA DOS SANTOS NORTE**, DNI Nº F2. 768. 681, causantes en autos: **“CASARIN RENATO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 12761/14**. Pico Truncado, Santa Cruz, de Noviembre de 2014.

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “CRONICA”.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 17 de Noviembre de 2014.

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Dos, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cintia B. Segura con domicilio en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“COVACICH KARINA PAOLA C/ ANCHORDOQUI HUGO ARIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”**. EXPTE. 9782/14, se comunica que la Sra. Karina Paola Covacich, en representación de su hijo menor ALEJANDRO JESUS ANCHORDOQUI, DNI 41.123.942 ha solicitado la supresión del apellido paterno del mismo y la adición del materno. Los interesados podrán formular oposición al presente trámite, dentro de los quince (15) días desde la última publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses (Art. 17 de la Ley 18.248).-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-

Dra. CINTIA B. SEGURA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Dn. Carlos Andrade Ojeda - DNI. N° 12.174.912 y Dña. Zunilda Velásquez Mansilla y/o Zunilda Velásquez Mansilla - DNI N° 18.712.301 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ANDRADE OJEDA CARLOS Y MANSILLA VELASQUEZ ZUNILDA Y/O MANSILLA VELASQUEZ ZUNILDA S/ SUCESION AB – INTESTATO”** Expte. N° 25.357/13.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Instalación de Fibra Óptica”**, ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Marzo del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“PARQUE INDUSTRIAL RIO GALLEGOS”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 13 del corriente mes.

P-3

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“BIANCHI ANTONIO RAMON sobre RECLAMO LABORAL contra CAÑETE NICOLAS NELSON”** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N°

554.771-SETYSS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 678/STySS/2014, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANANDO al Sr. CAÑETE NICOLAS NELSON**, quien cuenta con el patrocinio letrado de la Dra. JENIFER CECILIA SALAZAR, con domicilio constituido en Macarello 31 dpto. 6 de la ciudad de Río Gallegos, A ABONAR LA SUMA de **PESOS TREINTA MIL OCHO CON 19/100 (\$ 30.008,19)**, a favor del Sr. **BIANCHI ANTONIO RAMON**, titular del DNI N° 23.318.480, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente resolución.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionados en el Art. 1° deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES

 Ministerio de EDUCACION Presidencia de la Nación	ARGENTINA un país con buena gente
En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2014, se anuncia el llamado a Licitación Pública:	
Objeto: “Construcción de laboratorios, salas de informática, laboratorios ensayos electromecánicos, sanitarios, depósito, sala de profesores, escalera, rampa y ascensor. Readequación y acondicionamiento de edificio existente” en la Escuela Industrial N° 4 “José Menéndez” Localidad: Río Gallegos.- Departamento: Güer Aike.-	
Licitación Pública N° 01/INET/2014 UCP Santa Cruz.- Presupuesto Oficial: \$ 12.360.889,31.- Garantía de Oferta exigida: \$ 123.608,89.- Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 12,00 hs.- Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N°576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz Plazo de entrega: 240 días corridos. Valor del Pliego: \$ 1.500,00. Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.	
Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación	
 Ministerio de Educación de la Nación	 Provincia de Santa Cruz
P-4	

 Ministerio de EDUCACION Presidencia de la Nación	ARGENTINA un país con buena gente
En el marco del Plan de Obras 2014 se anuncia el llamado a Licitación Pública:	
Objeto: “Ampliación de biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío; construcción de sanitarios para discapacitados motores; y remodelación de sector gobierno” Escuela Provincial Primaria N°50 y Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 34 Localidad: Rospentek. Departamento: Güer Aike.	
Licitación Pública N° 03/P0/2014 UCP Santa Cruz.- Presupuesto Oficial: \$ 5.037.487,24.- Garantía de Oferta exigida: \$ 50.374,87.- Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 11,30 hs.- Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N°576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz Plazo de entrega: 240 días corridos. Valor del Pliego: \$ 1.500,00. Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz-telefax (02966) 431216.-	
Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación	
 Ministerio de Educación de la Nación	 Provincia de Santa Cruz
P-4	



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PÚBLICA N° 021/14**

DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE RED DE GAS EN EL BARRIO LAS AMERICAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-
Fecha de apertura: 06 DE MARZO DE 2015
Hora: 14:00
Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 10.251.146,00 (IVA INCLUIDO)
Sistema de Contratación: LICITACION PÚBLICA
Valor del Pliego: \$ 10.251,14
VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-
 LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-
 P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/2015**

OBJETO DE LA LICITACION: Ejecución de la obra "CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SAN JULIAN", en el marco del Fondo de Infraestructura Social Y.P.F. S.A. - Ley Provincial N° 3295.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 07 de Abril de 2015 a las 11:00 horas.
LUGAR: Sala de Situación Municipal "Presidente Néstor Kirchner", sita en Avda. San Martín N° 135.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta 02 horas antes de la apertura de sobres.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.500.000,00 (Pesos Catorce millones quinientos mil con 00/Ctvs.), IVA, Incluido.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.500,00 (Pesos Catorce mil quinientos con 00/Ctvs.).-
 P-2



**Ministerio de EDUCACION
Presidencia de la Nación**

ARGENTINA
un país con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014, se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: "Construcción de dos aulas - taller con salas de apoyo, cuatro aulas comunes, sala de máquinas, escalera y ascensor; remodelación del edificio existente en núcleo de baños en planta baja y aula en planta alta con rehabilitación de instalaciones básicas"- Centro Polivalente de Arte N° 1
Localidad: Río Gallegos Departamento: Güer Aike.-

Licitación Pública N° 02/P0/2014 UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 7.886.863,92.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 78.868,63.-
Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 11,00 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N°576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 2.000,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia de Santa Cruz

P-4



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Dirección General de Administración
 Financiera

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 54/15**, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.
Objeto: contratar el servicio de telefonía básica, acceso troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.
Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.722,25).
Aviso: para la información completa, en sitio Web. www.pjn.gov.ar
Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.
 P-5



**Ministerio de EDUCACION
Presidencia de la Nación**

ARGENTINA
un país con buena gente

En el marco del Plan de Obras 2014 se anuncia el llamado a Licitación Pública:
Objeto: "Construcción de edificio nuevo de 3 salas con sanitarios, dirección, sala de docentes, secretaría, hall frío, salón de usos múltiples, depósito, cocina, sala de máquinas, sanitario para personas con movilidad reducida, galería, patio de juegos y ceremonias, accesos" - Jardín de Infantes N° 33 "Ntra. Sra. De Las Nieves"
Localidad: Rospentek
Departamento: Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/P0/2014 UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 5.813.498,63.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 58.134,98.-
Fecha de apertura: 10/04/2015 - Hora: 10,30 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia de Santa Cruz

P-4

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4910
DECRETOS SINTETIZADOS	
0888 - 0889 - 0890 - 0891 - 0892 - 0893 - 0894 - 0895 - 0896 - 0897 - 0898 - 0899 - 0900 - 0901 - 0902 - 0903 - 0904 - 0905 - 0907 - 0908 - 0909 - 0910 - 0911 - 0912 - 0913 - 0914/14.-	Págs. 1/3
ACUERDOS	
053 - 054/CAP/14.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
190 -191/SPyAP/14 - 03 - 04/DPRH/14 - 058/SET/14 - 228 - 229 - 230 - 232 - 233 - 234/ DPC/14.-	Págs. 4/7
EDICTOS	
TDF SA C/CORDOBA - TDF SA C/OCAMPO - ROBLEDO - BISTRITSKY - QUINTANA - GUIRADO - OJEDA CARDENAS - MERIPILLAN GARCIA - MARDONES - VALENCIA - BASANTA - TDF SA C/DORINI/AGUILAR/BACARILI/TORRENTE/ PEREZ/SOTELO/ESPINOZA/LOI/CHEPILLA/LILLO/POBLETE/NEUMAN/PEREYRA/ CABEZAS/SOSA/TITA - QUIROGA - SOTO HOPE - BON VIVANT SRL - SAF SERVICIO SRL - CASTALDO C/AGUILERA ROLDAN - CASARIN Y OTRA - COVACICH C/ ANCHORDOQUI - ANDRADE OJEDA Y MANSILLA VELASQUEZ.-	Págs. 7/11
AVISOS	
SMA/INSTALACION DE FIBRA OPTICA/PARQUE INDUSTRIAL RIO GALLEGOS.-	Pág. 11
NOTIFICACION	
SETYSS/BIANCHI ANTONIO C/CAÑETE.-	Pág. 11
LICITACIONES	
01/INET/14 (NAC) - 01 - 02 - 03/PO/14 (NAC) - 021/MLH/14 - 01/MPJS/15 - 54/CM/15.-	Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4910 DE 12 PAGINAS**